

Boletín Núm. 158/16
Guadalajara, Jalisco, 23 de diciembre de 2016

La CEDHJ se pronuncia enérgicamente para que los órganos del Estado atiendan con verdadera urgencia los casos de violencia contra la mujer

- Felipe de Jesús Álvarez Cibrián dictó Recomendaciones contra la Fiscalía Central, la Secretaría de Salud y el ayuntamiento tonalteca

Derivado de la Recomendación 53/16, dirigida a la fiscal central del Estado, Marisela Gómez Cobos, que da cuenta del abuso sexual que sufrió una niña hace dos años y por cuyos hechos apenas el pasado 7 de diciembre se abrió una averiguación previa, la CEDHJ, hizo un pronunciamiento para que las mujeres obtengan justicia de manera pronta y expedita.

El ómbudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián expuso en conferencia de prensa: “Este es un caso emblemático de las dificultades que tienen las mujeres para obtener justicia, particularmente cuando han sido víctimas de violencia sexual. Para este organismo protector de derechos humanos es de vital importancia que, en apego a la alerta de violencia contra la mujer dada a conocer por el gobernador constitucional de Jalisco a inicios de este año, los órganos del Estado, las instituciones y de forma primordial las autoridades, desde el ámbito de su competencia, conozcan y resuelvan esta situación como una verdadera urgencia. Por ello, esta Comisión ha tomado como labor fundamental actuar de forma inmediata en su atención y se pronuncia enérgicamente por ello. El caso que nos ocupa es un hecho grave en el que, ante la indolencia de la autoridad, se fortalece la impunidad. Lo ocurrido nos obliga a hacer del conocimiento de la sociedad que todos debemos actuar de una manera eficaz y eficiente con la única finalidad de erradicar la aberrante y dolorosa violencia contra las mujeres”.

El presidente además informó que durante 2016 se emitieron 53 Recomendaciones, de las cuales 32 son a favor de mujeres adultas o menores de edad que sufrieron alguna clase de violencia, ya sea por particulares o servidores públicos, y en las que algunas autoridades no actuaron adecuadamente para que se les restituyeran sus derechos.

Respecto a la Recomendación ya citada, la CEDHJ encontró que tres agentes del Ministerio Público incurrieron en la violación de los derechos humanos de la niñez, la igualdad, la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la procuración de justicia.

En octubre de 2014, una mujer acudió a la Fiscalía a denunciar el abuso sexual que sufrió su hija menor de edad a manos de un vecino, plenamente identificado. Aun cuando existen peritajes de la afectación física y psicológica de la adolescente y que el caso pasó por tres agentes del Ministerio Público, la investigación no ha prosperado, dado que no se han agotado todos los elementos exigibles para cumplir con la procuración de justicia pronta y expedita.

La CEDHJ acreditó que las licenciadas Verónica Zárate Villanueva, Jessica Ivonne Paredes Romero y Fabiola Castellanos Pinto, agentes del Ministerio Público dependientes de la Fiscalía General del Estado de

Jalisco, violaron los derechos humanos de la quejosa y de su hija menor de edad, al realizar una deficiente investigación de los acontecimientos, pues tardaron más de dos años, hasta el 7 de diciembre de 2016, para elevar el acta de hechos a averiguación previa y con ello violaron los derechos de las agraviadas.

Las recomendaciones efectuadas a la fiscal central están encaminadas a resarcir el daño a las ofendidas de manera integral, que se capacite al personal de las agencias del Ministerio Público respecto a las medidas de atención para víctimas, se integre debidamente la averiguación previa, se anexe copia del resolutivo de la CEDHJ al expediente de las agentes involucradas como antecedente de que violaron derechos humanos, e inicie las investigaciones administrativas pertinentes para establecer la responsabilidad de las servidoras públicas.

Recomendación 50/16

Por otra parte, trabajadores del municipio de Tonalá presentaron una queja colectiva en contra de diversas autoridades de la comuna, por las retenciones de sus salarios de las quincenas que devengaron del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2015; es decir, a partir del cambio de administración, que fue cuando entraron como funcionarios a ese ayuntamiento.

Los 135 quejosos señalaron a varias autoridades del Ayuntamiento de Tonalá como quienes incurrieron en esta conducta de manera indebida y en condiciones de distinción en comparación con otros de sus compañeros en la misma circunstancia. Este organismo encontró que los servidores públicos señalados violaron los derechos humanos laborales, trato digno, igualdad, no discriminación y a la legalidad y seguridad jurídica de los inconformes.

La CEDHJ recomendó al presidente municipal de Tonalá que lleve a cabo las acciones necesarias para que, a manera de reparación del daño, se capacite de manera constante y permanente al personal del ayuntamiento, en especial a los mandos directivos responsables de las áreas involucradas en la presente queja; se inicie y concluya investigación administrativa y, en su caso, inicie procedimiento sancionatorio contra los funcionarios públicos involucrados.

Finalmente, que ordene anexar copia de la presente resolución al expediente administrativo-laboral de Sergio Salvador González Alcántara, director general de Administración y Desarrollo Humano; Ramón Pila Frías, director de Recursos Humanos; Iván Antonio Peña Rocha, tesorero; y Alejandro Cuevas López, director jurídico, como antecedente de que violaron derechos humanos en los términos de esta Recomendación.

Recomendación 51/16

Esta resolución está dirigida al secretario de Salud Antonio Cruces Mada, debido a una queja presentada en febrero por la muerte de un bebé en el Hospital Regional de Puerto Vallarta. Se acreditó que la médica Mónica Bibiano Hernández hizo un mal manejo de una paciente en trabajo de parto, lo que trajo consigo la muerte de la criatura en el vientre de su madre.

En el mismo expediente de queja se registró el caso de una mujer que ingresó al mismo nosocomio para dar a luz a un bebé, quien falleció a los dos días. La quejosa dijo que al ser ingresada no recibió la atención

oportuna de las enfermeras por estar distraídas con sus celulares, mientras que a ella se le vino el bebé, lo que ocasionó que éste bebiera líquido amniótico, el cual se fue a los pulmones y le provocó la muerte.

Para esta Comisión, la intervención quirúrgica no fue controvertida, ya que la quejosa fue atendida en tiempo y forma; sin embargo, la Comisión de Arbitraje Médico (Camejal) advirtió prácticas administrativas inadecuadas por falta de supervisión del personal médico en cuanto al manejo del recién nacido, e identificó responsabilidades institucionales del equipo que brindó la atención al neonato, al no ordenar o practicar personalmente una toma de gasometría, la cual resultaba indispensable.

El mismo organismo subrayó la pésima calidad en la integración del expediente clínico, letra ilegible, exceso de abreviaturas, falta de un partograma completo y el llenado de las cartas de consentimiento informado, todo ello en desapego a la norma oficial mexicana.

Con esta conducta, los servidores públicos mencionados incurrieron en la violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud por negligencia, imprudencia e inobservancia del marco normativo. Las Recomendaciones que se hicieron tienen como finalidad la reparación del daño a las víctimas, iniciar procedimientos administrativos al personal involucrado, capacitación y la aplicación de las normas oficiales correspondientes, entre otras.

Recomendación 52/16

La CEDHJ dirigió esta resolución al secretario de Salud en la entidad, Antonio Cruces Mada, luego de que se comprobó mediante documentales y testimonios que el médico Eladio Jorge Pérez Vergara, adscrito al centro de Salud de Cajititlán, Jalisco, abusó de su condición de ginecólogo para transgredir la integridad de una paciente, con lo que vulneró sus derechos humanos. Mientras que la directora de la Contraloría Interna de la Secretaría de Salud desestimó las acusaciones contra el galeno y en lugar de abrir un procedimiento administrativo dilató el proceso y ordenó su archivo.

La CEDHJ Recomendó reparar integralmente el daño causado, abrir procedimiento administrativo contra la funcionaria y solicitó a la Fiscalía Central iniciar una carpeta de investigación por los probables delitos cometidos por el especialista.

El ómbudsman dijo que en 2016 se hicieron Recomendaciones a la Secretaría de Salud, la Fiscalía Regional, la Comisaría de Seguridad Pública, Secretaría de Educación, Fiscalía Central, Fiscalía de Reinserción Social, Fiscalía de Derechos Humanos, Secretaría de Medio Ambiente, Fideicomiso Orquesta Filarmónica, SIAPA, Operador del Parque de la Solidaridad y Montenegro y Comisión Estatal del Agua, pertenecientes al Gobierno del Estado.

Asimismo, a los ayuntamientos de Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tequila, San Juanito de Escobedo, Cihuatlán, Zapotlán del Rey, El Salto, Mezquitic, Ocotlán y Cuquío, por diversas violaciones.